



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No. 254

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, DIRECTORES LOCALES DE SALUD Y EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD CON AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO.

DE: DIRECCION

ASUNTO: RECORDAR APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS TECNICOS PARA EL INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA DE REGIMEN SUBSIDIADO DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019, EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR EXTERNA No. 006 DE 2011 Y RECOMENDACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

FECHA: OCTUBRE 22 DE 2019.

En atención a la normatividad vigente en Salud y bajo las competencias otorgadas por los postulados de la Constitución Política de Colombia, artículo 209, inciso 2 del artículo 298, Ley 715 de 2001, numeral 43.4.1, artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, artículo 2.6.1.2.1.1. del Decreto 780 de 2016, en atención a los lineamientos de la Circular Externa No. 006 de 2011 y de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Salud en atención a los lineamientos impartidos en los oficios 2-2013-112780, 2-2014-0092216, 2-2018-115618 y 2-2019-118670, mediante los cuales se reitera a los municipios la obligación de cumplir con la Auditoría bimensual del Régimen Subsidiado a las EPS que operan en cada municipio y a su vez realizar el seguimiento a la ejecución de planes de mejoramiento y reportar al Instituto Departamental de Salud de Nariño informes semestrales de resultados.

Por lo anterior, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, solicita a los **Alcaldes Municipales, Directores Locales de Salud Empresas Promotoras de Salud con Afiliados al Régimen Subsidiado** que el cumplimiento de actividades en Régimen Subsidiado de la actual administración se debe ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo tanto es **obligación** de la administración saliente que en las actividades de empalme con la nueva administración municipal, conforme a la Ley 951 de marzo 31 de 2005 se entregue a la nueva administración, específicamente a la Dirección Local de Salud, el informe semestral de Auditoría del Régimen Subsidiado segundo semestre de 2019 con todos y cada uno de los soportes y requisitos establecidos en la Circular 114



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

de mayo 23 de 2019, con el fin que desde la DLS sea entregado a las EPS el (26 de enero de 2020) y al IDSN, el (31 de enero de 2020) respectivamente.

Así mismo, se reitera que el informe del segundo semestre de 2019 de auditoría del Régimen Subsidiado es responsabilidad de la actual administración y pese al cambio de funcionarios, según la Ley en comento, en caso que la administración saliente se abstenga de realizar la entrega del informe a su cargo, será requerido por el órgano de control interno correspondiente, para que en el lapso de quince (15) días, contados a partir de la fecha de separación, cumpla con ésta obligación, (artículo 15, Ley 951 de 2005).

Su inobservancia al deber establecido dará lugar a informar a los entes de control para lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones de Inspección, vigilancia y control que le asiste al Instituto Departamental de Salud de Nariño para proceder de conformidad, ya que el servidor público saliente que dejare de cumplir con la disposición de esta Ley será sancionado disciplinariamente en los términos de ley.

(ORIGINAL FIRMADO)

BERNARDO OCAMPO MATINEZ
DIRECTOR

Proyectó: MIRYAM MAFLA B. Profesionales Universitarias SCA		Revisó: JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ Subdirector Calidad y Aseguramiento	
Firma	Fecha: Octubre 22 de 2019	Firma	Fecha: Octubre 22 de 2019